



DECRETO N° 0799  
NEUQUÉN, 08 JUL 2011

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2357-M-11, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga para el Presupuesto General de la Administración Municipal el Ejercicio 2011, con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12º) de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de julio de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E.; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente de marras, iniciado por la Secretaría de Servicios Urbanos, se tramita la redeterminación de precios que solicitara la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E., por haberse superado el 10% de los precios vigentes a julio del año 2010 de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 54 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 23/2005 de prestación del servicio de barrido, limpieza de calles, y recolección de residuos, de la que resultara adjudicataria;

Que luego de la intervención de las áreas correspondientes, se suscribió el Acta Acuerdo con fecha 06 de julio de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E., mediante la cual se conviene en su Cláusula Primera, abonar a favor de la empresa la suma de \$ 4.798.460,07 con más los intereses del 12% anual por financiación (sistema francés) y en virtud de los mayores costos devengados según la redeterminación de precios acordada, en 20 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 239.923 cada una, venciendo la primera a los cinco días de suscripta el Acta Acuerdo mencionada y las restantes cada 30 días;

Que de acuerdo a lo pactado, para el presente Ejercicio se devengan seis (6) cuotas, lo que arroja un total de \$ 1.439.538.-; estableciéndose en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo mencionada, que el pago de las mismas se efectuará con recursos del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal;

Que el Decreto N° 0887/05 reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén



gastos no estimados;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2011, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que se cuenta con la intervención de la División de Control de Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal (Informe N° 190/11);

Que por Dictamen N° 318/11, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al respecto;

Que corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939;

Que se cuenta con la intervención de la Unidad de Control de Servicios Concesionados y del señor Secretario de Infraestructura;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de julio de ----- 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, por la cual la Municipalidad abonará a esta última, la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.798.460,07)**, resultante de los servicios prestados con más los intereses del 12% anual por financiación (sistema francés), y en virtud a los mayores costos devengados según la redeterminación de los precios acordada; cuyo ejemplar original acompaña al presente.

**Artículo 2º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y estimados en los Artículos 1º) Parte I, Anexo

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén



I, y 2º) Parte II, Anexos I, II, y III de la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO</b>	
RESERVA FISCAL	
FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL	
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	1,439,538
	1,439,538
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	1,439,538

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COORD. DE SERV. URBANOS
<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos
<i>Partida Principal:</i>	Servicios
<i>Actividad/Obra:</i>	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles
	1,439,538
	1,439,538
<b>Total:</b>	<b>Limpieza Urbana y Recolección de Residuos</b>
	<b>1,439,538</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE COORD. DE SERV. URBANOS</b>
	<b>1,439,538</b>
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	
	1,439,538

**Artículo 3º) AUTORIZAR** el pago de la suma de **PESOS CUATRO MILLO-**  
**----- NES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATRO-**  
**CIENTOS SESENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.798.460,07)** a la  
empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA**  
**AMBIENTAL S.A - U.T.E.**; a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal,  
creado por Ordenanza N° 10149, en veinte (20) cuotas mensuales, iguales y  
consecutivas, de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVE-**  
**CIENTOS VEINTITRÉS (\$ 239.923.-)** cada una, venciendo la primera de  
ellas a los cinco (5) días de suscripta el Acta Acuerdo y las 19 restantes cada  
treinta (30) días.-

**Artículo 4º)** Por la Secretaría de Coordinación y Economía, notificar del  
**-----** presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado  
por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05 Fiduciario, del Fondo Fiduciario  
Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º),  
Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

**Artículo 5º) ESTABLECER** que la aplicación de los fondos fideicomitados  
**-----** que surgen del presente Decreto, será efectuada de acuerdo al  
procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

Nº 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 6º) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén ----- en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11939.-

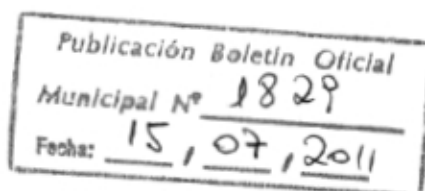
**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía, y los señores Secretarios de Gobierno; de Infraestructura; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

**Artículo 8º)** Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
DOBRUSIN  
GAMARRA  
VILLAR  
BALDO  
SMOLJAN  
CHANETON  
LUGONES.-

GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

EXENCIÓN

Art. 20

Artigo Fisco

Fecha 08/07/11 Firma

DPTO. ATENCION AL PUBLICO  
DIREC. POCL. DE REVEN. NEUQUEN

**ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y CLIBA  
INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.  
-U.T.E.-**

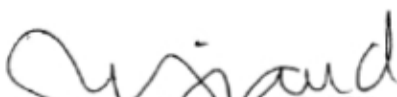
---En la ciudad de Neuquén, a los 06 días del mes de julio de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, y por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR**, D.N.I. N° 14.349.681, designado por Decreto N° 0274/10, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E.**, con domicilio en la calle Moquehue N° 29 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, **Don RUBÉN EDUARDO BRITOS**, D.N.I. N° 20.246.280, en adelante "**LA CONTRATISTA**", por la otra parte; ambas denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**"; y considerando:-----


Que en la Cláusula 54 – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 23/2005, se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de los precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 22 Apartado c) de las Cláusulas Generales, supere el diez por ciento (10%) respecto del precio vigente en ese momento.-----

Que en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo suscripta con fecha 21 de mayo de 2010, aprobada mediante Decreto N° 0644/10, se redeterminaron los valores de los precios unitarios de los ítems correspondientes a los servicios descriptos en los Capítulos I a VI y los servicios especiales definidos en el Capítulo VII de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones vigentes de los meses de abril, julio y noviembre de 2009.-----

Que con fecha 13 de diciembre de 2010, "**LA CONTRATISTA**" solicita nueva revisión de precios, sujeta a la Cláusula 54 del Pliego de Bases y Condiciones, solicitando a "**LA MUNICIPALIDAD**" la correspondiente redeterminación de precios y pago de las diferencias resultantes, a efectos de equilibrar la ecuación económico-financiera del contrato vigente a la fecha.-----

Que "**LA MUNICIPALIDAD**" no solo se abocó al estudio de redeterminación

  
Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI  
Secretaria de Coordinación  
y Economía  
Municipalidad de Neuquén

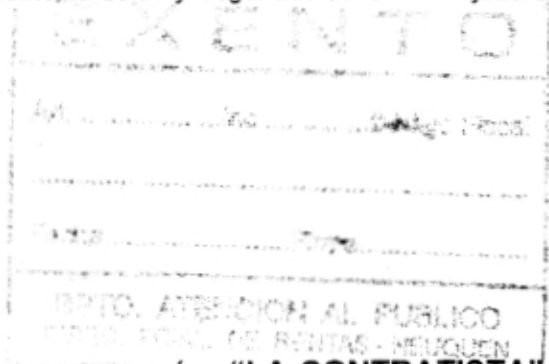
  
RUBÉN BRITOS  
Cliba I. S.A. - Tecsan I. S.A.  
ApoDERADO

  
Lic. MARTÍN A. FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

  
Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR  
Secretario de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA



de precios del contrato vigente, sino que convocó a **"LA CONTRATISTA"** a efectos de analizar la continuidad o interrupción del contrato, habida cuenta que en el mes de junio del corriente ocurriría el vencimiento del contrato que oportunamente se suscribiera mediante la Licitación Pública N° 23/2005. Tal y como surge de las copias de Actas de Reunión, que obran en el Expediente, **"LAS PARTES"** acordaron una prórroga de contrato con ajuste del mismo y la actualización de precios correspondientes para el periodo junio de 2009 - marzo de 2011.-----

Que de acuerdo a los certificados N°s. 068/10, 069/10, 070/10, 071/10, 072/10, 073/10, 075/10, 076/10, 079/10, 080/10, 081/10, 082/10, 083/10, 084/11, 085/11, 086/11 y 087/11, visados por la Autoridad de Aplicación, surgen las diferencias entre el monto facturado oportunamente y los precios redeterminados a marzo de 2011.-----


Que el pago del monto que surge de los mayores costos devengados, con más los intereses compensatorios por la financiación de los mismos, acordado en un 12% anual, asciende a la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.798.460,07)**, se pagará con el Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal.-----

Que los intereses devengados por los certificados de deuda cedidos y no cobrados aún, según surge del Acta Acuerdo de fecha 27 de mayo de 2010, como así los mayores costos de los mismos, ascienden a la suma de **PESOS UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.026.078,83)**.-----

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, **"LAS PARTES"** celebran la presente Acta Acuerdo sujeta a las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** **"LA MUNICIPALIDAD"** acuerda abonar a **"LA CONTRATISTA"** un monto de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.798.460,07)**, resultante de los servicios prestados con más los intereses del 12% anual por financiación (sistema francés), y en virtud de los mayores costos devengados según la redeterminación de los precios acordada, en veinte (20) cuotas mensuales y consecutivas, por un valor de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS (\$ 239.923.-)**, cada una, con vencimiento la primera de ellas a los cinco (5) días de suscripta la presente y las diecinueve restantes cada treinta (30) días a partir de esa fecha. Dicha deuda se abonará a través del Fondo Fiduciario

  
Crs. MARIA CECILIA BIANCHI  
Secretaría de Coordinación  
y Economía  
Municipalidad de Neuquén

  
RUBEN BRITOS  
Ciba S.A. - Tesorero L.S.A.  
ApoDERADO

  
Lic. MARTIN A. FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

  
Arg. JULIAN ESTEBAN VILLAR  
Secretario de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

<b>EXENTO</b>	
Art. ....	Inc. .... Código Fiscal
.....	
Fecha .....	Firma .....
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - NEUQUEN	

Anticíclico Fiscal.-----

**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" acuerda abonar a "LA CONTRATISTA" la suma de **PESOS UN MILLÓN VENTISÉIS MIL SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.026.078,83)**, resultante de los intereses devengados por los certificados de deuda cedidos y los mayores costos del servicio en virtud de estos, según Acta Acuerdo de mayo de 2010, en concepto de intereses por mora en el cobro de los mismos.-----

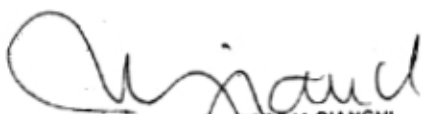
**TERCERA:** "LA CONTRATISTA" desiste y renuncia a la acción y derecho con respecto a todo reclamo judicial o extrajudicial y/o administrativo iniciado contra "LA MUNICIPALIDAD" por el que se reclamen sumas de dinero, capital o intereses basados en los conceptos y periodos involucrados en la presente Acta Acuerdo.-----

**CUARTA:** La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan, según las normas vigentes, cuya cumplimentación "LA MUNICIPALIDAD" informará a "LA CONTRATISTA" en forma fehaciente.-----

**QUINTA:** Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----


**SEXTA:** A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciado expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha mencionados en el encabezado (Expediente OE N° 2357-M-11).-----  
///eb/pr.-

  
Cra. MARIA CECILIA BIANCHI  
Secretaría de Coordinación  
y Economía  
Municipalidad de Neuquén



  
Lic. MARTIN A. FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

  
RUBEN BRITOS  
Ciba S.A. S.R.L. - Tecson S.A. S.A.  
Aprobado

  
Arq. JULIAN ESTEBAN VILLAR  
Secretario de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén